



REGLAMENTO INTERNO DE TIRO CON ARCO PARANA

INDICE

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>2</u>
<u>CAPITULO 1: DE LO SOCIOS.....</u>	<u>3</u>
<u>CAPITULO 2: DE LA ESCUELA DE TIRO CON ARCO.....</u>	<u>6</u>
<u>CAPITULO 3: DE LOS INSTRUCTORES Y ENTRENADORES.....</u>	<u>10</u>
<u>CAPITULO 4: DE LAS BECAS SOCIALES Y DEPORTIVAS.....</u>	<u>12</u>
<u>CAPITULO 5: DE LAS SUBCOMISIONES.....</u>	<u>16</u>
<u>CAPITULO 6: DEL CAMPO DE TIRO.....</u>	<u>18</u>



INTRODUCCIÓN

Con objeto de poder realizar las actividades de TIRO CON ARCO PARANA ASOCIACION DEPORTIVA (de aquí en adelante TCAP) en sus distintas modalidades, se hace necesario dotar al mismo de un reglamento interno en donde se estipulen de forma clara y sencilla aquellas cuestiones susceptibles de duda y que hasta la fecha no habían sido reguladas.

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del TCAP aplicando lo establecido en el Estatuto de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente que se encuentra vigente.

El respeto mutuo entre todos los socios es la base fundamental para llevar a cabo con éxito cualquier actividad. Cada uno ha elegido ser socio del TCAP de forma voluntaria y en base a esa voluntad se sabe conector del presente reglamento, el cual acata y firma su conformidad.

Todos los socios son iguales en derechos y deberes, independientemente del cargo, función o responsabilidad que ocasionalmente ocupen, por tanto, nadie está legitimado, fuera de los cauces legales previstos y salvo lo dispuesto en los estatutos, para censurar o evaluar actuaciones privadas dentro de las actividades que se organicen desde el TCAP.

La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del TCAP nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que lo componen, en su formación físico-deportiva, técnica y organizativa.

Corresponde al TCAP, a través de su Comisión Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

El presente reglamento contiene las condiciones, requisitos y circunstancias en que se desarrollará la actividad del TCAP, en lo no previsto en sus Estatutos y cualquier conducta será elevada al Comité de Ética para su tratamiento correspondiente, según consta en el Régimen Disciplinario del Estatuto.

Por otro lado, está sujeto a las modificaciones, rectificaciones o añadidos que aconsejen las circunstancias que se deriven de su puesta en funcionamiento, debiendo ser aprobados en estos casos por la Comisión Directiva.



CAPITULO 1: DE LOS SOCIOS.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno del TCAP, dentro del marco constituido por la legislación vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en sus Estatutos.

El presente Reglamento será de aplicación para todos los asociados, los cuales se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

Los socios tienen derecho a:

1. Contribuir y participar en todas las actividades organizadas por el TCAP, o en las que éste participe como tal.
2. Conocer las actividades del TCAP y a examinar la documentación, previa petición a la Comisión Directiva.
3. Beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el TCAP o las empresas patrocinantes y que serán oportunamente publicitadas. Estos beneficios son exclusivos de cada socio, no pudiendo cederlos a otro socio o cualquier otra persona. Quedando a cargo de la C.D. evaluar a que arquero conceder los referidos beneficios, lo que será comunicado posteriormente a los demás asociados.
4. Participar en todas las reuniones del TCAP, excepto en aquellas en las que sólo participe la Comisión Directiva, así como a exponer libremente su opinión en el seno del TCAP.
5. Ocupar y hacer uso de las instalaciones del club de acuerdo al destino previsto para las mismas.
6. Colaborar activamente en lo posible, en la organización de las actividades oficiales del TCAP, bien sean de carácter exclusivo de los socios o bien en las dirigidas para los demás clubes de tiro con arco u otro tipo de público.
7. Los Nuevos Arqueros podrán disponer de un listado de instructores federados, de donde los mismos podrán optar por uno de ellos, para que se le haga un seguimiento o supervisión de su entrenamiento.
8. Colaborar en aquellas iniciativas que tome el TCAP para la recaudación de fondos.

Es responsabilidad de los socios del TCAP:

1. Leer y conocer el reglamento del club.
2. Acatar los estatutos del TCAP y las disposiciones dictadas por la Comisión Directiva para el correcto funcionamiento del TCAP.
3. Los socios deben aportar la cuota societaria fijada por el TCAP. Para ayudar al desarrollo y correcto funcionamiento de sus actividades.
4. Deben colaborar con los representantes de la Comisión Directiva en cuestiones puntuales y de apoyo a los socios.



5. Deben dar siempre una imagen del TCAP fiel y acorde con la realidad deportiva y económica, comprendiendo su problemática.
6. Defender los intereses del TCAP en todo momento, evitando siempre las discrepancias con el mismo fuera de las reuniones de la Comisión Directiva o la Asamblea.
7. Contribuir al sostenimiento y difusión de cualquier expresión del deporte principal del TCAP: el Tiro con Arco.
8. Pedir autorización por escrito a la Comisión Directiva, con una semana de anticipación, para realizar cualquier actividad en el Club o en nombre del mismo, ya sea para los asociados o para personas ajenas a la institución.
9. Comunicar a la Comisión Directiva cualquier cambio personal (teléfono, email, domicilio, etc.) que afecte a la comunicación entre el TCAP y el socio.
10. No hacer demostraciones dentro de la institución con familiares, amigos o cualquier persona que no hayan realizado antes el curso de tiro con arco en la Escuela creada para tal fin y/o no sea socio del club. En este último caso se deberá pedir expresa autorización a la Comisión Directiva.
11. Practicar dentro del predio habilitado para tal fin solo la disciplina de tiro con arco, no pudiendo usar ningún equipamiento que no sea el indicado para la práctica de este deporte.
12. Cuidar de las instalaciones, material deportivo y todo bien que la institución posea.
13. No realizar escarnio público en ningún tipo de red social, ni en ningún otro medio en nombre de la institución.

Todo asociado deberá pedir autorización ante la CD para realizar cualquier evento de cualquier índole en el club. De igual forma deberá requerir la previa autorización de la CD para llevar a cabo actividades que impliquen la utilización del nombre, logo o isologo del TCAP como institución deportiva, ya sea con destino a los asociados o para personas ajenas a la institución, sea en las instalaciones del club o fuera de ella. -

A los fines de cumplimentar lo previsto precedentemente, el socio deberá presentar un escrito debidamente firmado, con diez (10) de anticipación a la fecha fijada para el evento, a fin de que la CD lo considere en sesión especial convocada al efecto, pudiendo ésta requerirle toda la información adicional que considere pertinente para su mejor tratamiento. -

Los socios asumen el compromiso de contribuir a la buena imagen del TCAP, así como del resto de colaboradores y patrocinadores que sustentan el TCAP, y no podrán actuar de forma que generen perjuicio, económico o de otro tipo, a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa.

Los interesados en asistir a pruebas deportivas deben de registrarse en las mismas como socio del TCAP y hacerlo a través de la Secretaria de la Asociación o el medio indicado por la CD para tal fin. La cuota establecida para poder participar en la prueba será pagada por cada socio de forma individual.

El TCAP podrá llegar a acuerdos con empresas o entidades con el objeto de favorecer la adquisición de productos o la utilización de espacios o servicios a los miembros del TCAP. El contenido de estos acuerdos deberá hacerse público por los medios disponibles y, en su caso, a través de la web oficial del TCAP (www.tiroconarcoparana.com.ar).



Cualquier miembro del TCAP podrá realizar las sugerencias, propuestas o quejas que estime convenientes sin necesidad de esperar a la reunión de la Comisión Directiva. A tal efecto presentará nota por escrito a la Secretaria del Club dirigida al Presidente de la institución.

Se reserva a los órganos de dirección del TCAP establecer requisitos a la hora de admitir nuevos socios.

Al objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos del TCAP, la Comisión Directiva establecerá un monto de cuota de socio mensual, que será comunicada por los medios designados para tal fin.

El TCAP podrá realizar actividades internas que serán de participación exclusiva de los socios que se encuentren al día en el pago de la cuota mensual.

Los familiares directos de los socios (cónyuge, unión convivencial acreditada en forma fehaciente, hijos menores de 18 años) podrán beneficiarse de las promociones que se determine, como asistencia a comidas, reuniones, eventos o desplazamientos colectivos siempre que existan plazas disponibles.

El TCAP queda desvinculado de todo tipo de responsabilidad, ante cualquier incidencia, que se pueda derivar en el transcurso de las siguientes actividades:

1. Cualquier tipo de evento que acarree público en general y que no haya sido organizado o promocionado por el TCAP.
2. Actividades en las que el TCAP intervenga solo como colaborador con otras entidades.
3. Toda otra actividad ya sea interna o externa, que sea organizada por un particular y/o socio del TCAP en un ámbito privado o cuyo evento no sea promocionado por el TCAP.
4. Así como otras que se puedan derivar de las anteriores, como cualquier incidencia producida en desplazamientos de cualquier tipo, daños que puedan ser causados por socios a personas, bienes o cosas en instalaciones deportivas o de otro carácter, sea de forma intencionada o no, y cualquier otra incidencia de cualquier índole no observada en el presente reglamento.

El TCAP utilizará remera según diseño aprobado y pantalón tipo deportivo negro o similar. No pudiendo los socios utilizar ninguna otra indumentaria que no sea la establecida en los eventos organizados por el club o en los que se actúe en representación del club. En caso de no contar todavía con la indumentaria del club podrá concurrir con remera blanca, tal y como marca el reglamento FATARCO.

Los socios del TCAP podrán ser sancionados de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de los estatutos vigentes del Club.

Con la finalidad de poder establecer un cauce de comunicación rápido y fiable entre el TCAP y sus socios se insta a todos los socios a que hagan uso de la web oficial del TCAP (www.tiroconarcoparana.com.ar), Facebook o mail corporativo donde se dará a conocer toda la información relativa a convocatorias, competiciones, comunicados y noticias de todo tipo que puedan ser de interés.



Esta Normativa está sujeta a posibles modificaciones, mejoras o cambios de cualquiera de sus puntos, dependiendo de la situación económica y deportiva del TCAP. Cuando se produzcan situaciones no contempladas en esta Normativa, será la Comisión Directiva la encargada de proponer una solución a las mismas. Posteriormente, en caso de ser necesario, dichas situaciones podrán añadirse a esta Normativa con el fin de que se integren en su articulado.



CAPITULO 2: DE LA ESCUELA DE TIRO CON ARCO.

El presente reglamento tiene como propósito establecer normas para el mejor funcionamiento de la Escuela de Tiro Con Arco, por lo que queda sujeto a modificación y/o complementación.

Es de carácter obligatorio su fiel cumplimiento y aplicación y todas las personas que entren a formar parte de la Escuela de Tiro Con Arco se someterán a las normas que a continuación se exponen.

Para el buen funcionamiento de la escuela y la buena marcha de los asistentes, la Escuela de Tiro Con Arco pide a los padres que respeten y no se entrometan en la dirección deportiva de la misma, pudiendo colaborar con ella y dialogar con sus diferentes componentes.

La escuela de tiro con arco estará a cargo de una persona idónea, la cual será designada por la Comisión Directiva.

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

La Escuela de Tiro Con Arco (instructores, entrenadores y monitores) tienen la obligación de poner a disposición de los alumnos:

1. Uno o más instructores.
2. Instalaciones donde efectuar entrenamientos y competencias.
3. Material de entrenamiento que la escuela tenga disponible.
4. Cobrar el arancel de cada clase cuando corresponda.
5. Proporcionar un botiquín con un mínimo de material necesario.
6. Responsabilidad sobre el movimiento de los equipos y de los alumnos.
7. Asistir con puntualidad a sus entrenamientos y eventos a los que sean convocados.
8. Ser responsables directos de la disciplina en la institución.
9. Dictar la cantidad de clases que se fijen como curso inicial (8 en la actualidad).
10. Entregar diploma de Idóneo en el manejo del arco y flecha, certificando las medidas de seguridad y conocimientos básicos adquiridos.
11. Organizar como taller, la asistencia de los arqueros escuela a una jornada de trabajo, para aprender entre otras cosas, la forma y materiales que se utilizan en la confección de contenciones.
12. Entregar a los nuevos arqueros o socios (a los padres en caso de ser menor) conjuntamente con el diploma, un boletín informativo del Reglamento Interno y del estatuto del TCAP.
13. Comprobar los conocimientos adquiridos por los arqueros NO FEDERADOS que provengan de otros clubes y soliciten ser asociados del TCAP.

OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES.

Todos los asistentes que quieran pertenecer a la Escuela de Tiro Con Arco tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Pagar las cuotas de las clases cuando asistan.



2. Respetar a los instructores (designados por la escuela).
3. Respetar a los compañeros que asistan a la clase o a las demás personas que se encuentren en la práctica.
4. Respetar las instalaciones deportivas tanto las propias como las de fuera.
5. Respetar y cuidar el material de entrenamiento.
6. Informarse de los torneos a los que la Escuela haya sido invitada.
7. Mantener el compromiso con la Escuela durante el tiempo que dure la misma.
8. Entrenar los días y horas que establezca la Escuela.
9. Asistir con puntualidad a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos a los que sean convocados.
10. Tomar como mínimo una clase escuela por mes para mantener continuidad, de no ser así se perderá la misma debiendo comenzar desde primera clase.

OBLIGACIONES PARA LOS PADRES O TUTORES.

Los padres de los menores que quieran pertenecer a la Escuela deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Pagar las clases que su hijo/a tome.
2. Asumir las decisiones de los entrenadores, monitores y/o coordinadores.
3. Para las competencias que precisen desplazamientos de los menores, esta estará a cargo de los padres, tutores o responsables de los menores.
4. Llevar a sus hijos puntualmente a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados.
5. Respetar las indicaciones y decisiones de los entrenadores en los entrenamientos y competencias.
6. Respetar los espacios asignados a los arqueros, monitores y entrenadores (mantenerse en las zonas asignadas al público)
7. Animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del TCAP, ya que son parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del Tiro Con Arco.
8. Abstenerse de utilizar un vocabulario inadecuado o tener actitudes poco correctas con los jueces, entrenadores y pares propios o contrarios, padres de ambos equipos, tanto en torneos como en entrenamientos o en cualquier lugar donde esté representando al TCAP.
9. Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores y delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación y desinterés en tan complicada y difícil tarea.
10. Evitarán comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y competidores, tanto en partidos como en entrenamientos pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación correcta.

DERECHOS DE LA ESCUELA.

La Escuela de Tiro Con Arco, sus coordinadores, entrenadores, monitores y dirigentes se reservan los siguientes derechos:

1. A ser respetados.
2. A realizar los entrenamientos como consideren conveniente o tengan establecido.
3. A que se respeten las decisiones técnicas y tácticas.
4. A recibir un llamado de atención si no se cumplen las presentes normas.



5. Derecho de los entrenadores a dirigir los entrenamientos.

DERECHOS DE LOS MENORES ASISTENTES.

Todos los menores asistentes a la Escuela de Tiro Con Arco tienen los siguientes derechos:

1. A entrenarse tanto en los entrenamientos como en las competiciones con una gran variedad de actividades lúdicas y formativas.
2. En el caso de los menores, a jugar como menores y no ser tratados dentro o fuera del terreno de juego como adultos.
3. A disputar competiciones con reglas adaptadas al nivel de las capacidades de cada etapa de su desarrollo psicomotriz.
4. A jugar con la máxima seguridad establecida.
5. A participar en todas las facetas del juego.
6. A ser entrenado por personas tituladas.
7. A aprender a resolver por sí mismo los problemas que se le planteen, tanto en los entrenamientos como en las competiciones oficiales.
8. A ser tratados con dignidad tanto por parte del entrenador como de los compañeros y adversarios.
9. A participar de la escuela sin ningún tipo de discriminación sea de sexo, etnia, religión o ideología u otras.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES.

Todos los padres que sus hijos pertenezcan o concurran a la Escuela de Tiro Con Arco tienen los siguientes derechos:

1. A que sean escuchadas sus quejas y/o sugerencias por los coordinadores, entrenadores y monitores.
2. A dar de baja de la Escuela a su hijo en cualquier momento, finalizando así el compromiso global de la Escuela con éste.

VALORES Y COMPORTAMIENTO.

Por encima de la disciplina deportiva, lo más importante tienen que ser los valores de comportamiento, educación y respeto. Unos valores que tenemos que reflejar nosotros mismos. Teniendo un comportamiento ejemplar, tanto dentro del campo como fuera y tomando como principios: el juego limpio, la buena camaradería y por último el torneo.

ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS.

Como norma general se exigirá:

1. Puntualidad.
2. Buen comportamiento dentro de las instalaciones.
3. No salir al campo hasta que no lo mande el instructor o director de tiro.



4. Retirarse del campo cuando lo mande el instructor o director de tiro.
5. Tomar y recoger el material junto con el instructor.
6. Concurrir con la Ropa deportiva según estipula la Reglamentación Interna del TCAP.

EDUCACIÓN Y RESPETO.

La educación será prioritaria en todos los sitios en los que la Escuela se encuentre representada respetando a compañeros, entrenadores, jueces, contrarios, material o instalaciones.

FUNCIONES DEL INSTRUCTOR ESCUELA

1. Responsabilidades y funciones generales de Instructores/Entrenadores.
2. Cobrar (mediante recibo provisto por Tesorería) la clase en los días donde no funcione la tesorería del club.
3. Al instructor de Escuela le corresponderá el 50% del valor de la clase de escuela vigente.
4. El instructor deberá llevar un registro de clases mediante una planilla de seguimiento provista por la C.D.

Deberá informar a la Comisión Directiva con anticipación los alumnos que terminen el curso inicial y así poder gestionar los certificados correspondientes.



CAPITULO 3: DE LOS INSTRUCTORES Y ENTRENADORES.

Un entrenador de Tiro Con Arco ya sea a nivel competitivo o de escuela de Tiro Con Arco tiene una serie de Derechos y Obligaciones, según en el ámbito donde desarrolle sus funciones. Estas funciones pueden ser más o menos amplias y se debe tener en cuenta las responsabilidades cuando se desarrolla esta labor. Hemos querido enumerar algunas de ellas a nivel genérico con el fin de ayudar a aquellos entrenadores que comienzan esta fascinante labor educativa, formativa, deportiva y de desarrollo personal.

Responsabilidades y funciones generales del instructor/entrenador de Tiro Con Arco:

1. Formación de los futuros Tiradores.
2. Participar en la búsqueda de talentos para el TCAP.
3. Generar entre sus pares la documentación teórica para acompañar el contenido de la clase práctica. Saber qué trabajar en cada momento del curso. Formarse para ir adquiriendo conocimientos.
4. Confección y dirección de los entrenamientos. Establecer duración de las sesiones, organización de los entrenamientos, objetivos específicos y generales.
5. Dirección de las prácticas: antes, después y durante la misma. Controlar todos los aspectos que giren en torno a ellas.
6. Dirección del grupo como un todo y de los asistentes o entrenados como una unidad.
7. Establecer objetivos y metas del grupo (en caso de escuela) y de sus entrenados (en caso de entrenamientos particulares).
8. Establecer criterios y estructura de los entrenamientos: charla inicial, desarrollo, etc.
9. Establecer normas de convivencia o de régimen interno junto con la Comisión Directiva.
10. Motivación del grupo y entrenado/s: Darle a la vez alegría y seriedad.
11. Dominar el espacio del lugar del entrenamiento: imagen, control, etc.
12. Trasmitir sus ideas con claridad. Saber comunicar.
13. No humillar, solo corregir con firmeza. No recriminar.
14. No despistarse en el entrenamiento. Realizar entrenamientos a máxima intensidad física y mental.
15. Cuidar material e instalaciones e inculcárselo a su grupo.
16. Realizar controles del rendimiento y estado anímico del grupo: test, reuniones, etc.
17. Evaluar el rendimiento de entrenamientos y competencias.
18. Controlar la asistencia de su grupo o de su/s entrenado/s.
19. Mantener la concentración de su grupo o entrenado/s.
20. Dar importancia a las pequeñas cosas y detalles.
21. Tener carácter o trabajarlo.
22. Establecer conexión y conocer todo lo relativo a tus entrenados.
23. No consentir actitudes que puedan perjudicar al grupo.



24. Los instructores matriculados por el TCAP, ante la Federación Argentina de Tiro con Arco deberán, comunicar a este en caso de estar ejerciendo instrucción fuera del club. De lo contrario serán pasibles de posibles sanciones según lo determina el régimen disciplinario de la Federación Argentina en el punto 3.2 de dicho reglamento.



CAPÍTULO 4: DE LAS BECAS Y BENEFICIOS SOCIALES Y DEPORTIVOS

1. Objetivo

Establecer normas y criterios dentro del marco del Estatuto del TCAP, para otorgar Becas y Admisiones Especiales en la Cuota Societaria y Escuela de tiro con arco, con el propósito de promover el desarrollo a partir de acciones orientadas a:

- Reconocer e incentivar el desempeño deportivo.
- Promover la cooperación a quienes, por razones económicas e imposibilidad de acceso a preparación deportiva en condiciones apropiadas, se ven limitados.
- Concientizar a jóvenes en ámbitos que trascienden lo deportivo, como ser en inculcar los principios y valores institucionales, así como también en un buen desempeño escolar.

2. Plan de Becas

a) Número de Becas. El TCAP podrá otorgar anualmente un número de becas a aquellos socios alcanzados dentro del Art. 1. El número de becas no podrá superar el equivalente del 10% del total de los socios activos al momento de su otorgamiento en el caso de la Cuota Societaria y en el caso de la Escuela se determinará de acuerdo al cupo permitido en la misma.

En cualesquiera de los tipos de Becas o Reconocimientos Deportivos la Comisión Directiva del TCAP queda facultada para modificar los porcentajes, alterar el tipo de beneficio, disminuir el cupo y/o suspender las mismas por falta de recursos.

b) Alcance de la Beca. La beca tendrá alcance individual. En caso de que varios miembros de una familia deseen ser beneficiarios de becas, deberán realizar sus solicitudes (pedido mediante planilla) de manera individual.

c) Tipos de Beca:

- a. Beca Fomento Deportivo: Se otorgará Beca a menores de 15 años que quieran iniciarse en el deporte como una forma de incentivar la práctica del mismo. La misma se hará efectiva en las Clases de Escuela de Arquería.
- b. Beca Social: Se otorgará beca al socio por cuota social, siempre que el mismo justifique los bajos recursos y cuya edad no supere los 17 años.
- c. Beca Total: En casos extremos, se otorgará al beneficiario beca por todo concepto, incluyendo beca Social y Deportiva. Una vez por año se otorgará al beneficiario una remera acorde a la actividad deportiva que realice (camiseta, short/pollera, medias).



- d. Beca Federativa: Serán beneficiados aquellos arqueros que ameriten un reconocimiento por sus actuaciones y representación del club. Serán por única vez sobre el valor de matrícula federativa de la Federación Argentina de Tiro con Arco abonada una vez al año.
- e. Reconocimiento por Competencia Deportiva: serán beneficiarios aquellos arqueros que nos representen en Finales Regionales y Nacionales y logren podio. En tal sentido en el caso de obtener el 1er Puesto el arquero recibirá la devolución del 100% del costo de inscripción al torneo, el 2do Puesto el 60% del costo del torneo y 3er Puesto el 40% del costo del torneo. Para este tipo de beca no se necesita planilla se tomarán los resultados informados por los clubes organizadores a la Federación Argentina de Tiro Con Arco, siempre y cuando en la categoría haya tres o más arqueros y en el caso de que no exista esa mínima cantidad, se deberá superar el puntaje mínimo de selección.

d) Vigencias:

- a. Las becas serán otorgadas por año calendario, salvo las que por su tipo estipulen lo contrario.
- b. Las becas otorgadas no generarán para el club ningún compromiso de renovación.
- c. Los beneficiarios estarán obligados a presentar una nueva solicitud al comenzar cada año calendario.

e) Requisitos

- a. Solicitud de beca presentada por el solicitante del beneficio o padre tutor en caso de los menores de edad (ver anexos) a la Comisión Directiva del TCAP dentro de los plazos estipulados en el Artículo III del presente documento
- b. Copia firmada por solicitante o tutor del presente Reglamento de Becas.
- c. Antecedentes de buena conducta.
- d. Evidencias de limitaciones o imposibilidad económica.
- e. Nota de predisposición para cooperación en actividades que realice el TCAP, o contraprestación según sean los casos.
- f. En caso de menores en etapa escolar, informe del Director de la escuela antes de la aplicación y dentro de los 3 meses para ratificar la incorporación al plan de beca.
- g. Podrá incluirse carta de recomendación del entrenador, si correspondiere por su tipo.
- h. Será requisito la identificación del beneficiario y familiares con los valores e ideales del TCAP.



3. Presentación de las solicitudes de becas

a) La presentación de la solicitud de beca se podrá hacer en cualquier momento, mediante la presentación de nota en secretaría a nombre de la comisión directiva. Se deberá incluir toda la documentación requerida en el inciso d) del Art. II (Requisitos).

b) Dicha documentación será entregada a la comisión directiva

4. Análisis

a) La solicitud de beca recibirá un análisis previo que realizará previamente la comisión directiva o bien que ésta delegará en alguna subcomisión que fije internamente para ello.

b) Del análisis de la solicitud se expedirá nota a la comisión directiva con la recomendación de otorgar o no la beca.

c) En todo caso, la solicitud, así como también la documentación respaldatoria y análisis previo será entregada a la comisión directiva, quien fijará su análisis para resolución dentro del orden del día de la próxima reunión de la comisión directiva.

5. Resolución

a) La Comisión Directiva realizará un análisis final de las solicitudes de beca fijadas en el orden del día.

b) La Comisión Directiva incluirá en el acta de reunión su resolución al respecto y motivos que motiven a ello.

c) La Comisión Directiva puede resolver otorgar una beca de carácter menos abarcativa de la solicitada por el aspirante.

d) La resolución de la solicitud de beca será comunicada al solicitante dentro de los 7 días de su tratamiento por nota firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva. El otorgamiento de la beca no es de carácter retroactivo.

e) En el caso de que el beneficiario ya sea socio del TCAP y posea deuda, deberá regularizarla para poder obtener éste beneficio. En casos excepcionales de extrema necesidad, la Comisión Directiva, podrá establecer una forma alternativa de cancelación de la deuda.

6. Seguimiento

a) La Comisión Directiva podrá en cualquier momento solicitar al entrenador del beneficiario un informe acerca del desenvolvimiento social y deportivo del beneficiario. Para el caso de no poseer entrenador, se remitirá a los resultados de puntajes oficiales proporcionados por Fatarco.

b) Todo incidente que atente en contra de los valores del TCAP y que involucren al beneficiario de la beca, deberán ser comunicados a la comisión directiva o a la subcomisión que ésta fije para ello.

c) Podrá solicitarse al beneficiario que se encuentre en ciclo lectivo, que presente informe Escolar



- d) Se evaluará periódicamente a los becados en su comportamiento y rendimiento deportivo y escolar.
- e) Se dispondrá el acompañamiento de un instructor para seguimiento del becado.

7. Cancelación

- a) Será carácter cancelatorio de la beca por al menos un año calendario aquel beneficiario en etapa escolar que repita de ciclo escolar.
- b) En base a los resultados de las acciones de seguimiento estipuladas en el Art. VI, la comisión directiva podrá dejar sin efecto la beca.
- c) En caso de cancelación, se realizará dentro de los 30 días, notificación por escrita al socio explicitando la fecha a partir de la cual pierde su beneficio de beca.
- d) La cancelación de beneficios no tendrá carácter retroactivo.
- e) El socio beneficiario podrá optar por seguir realizando las actividades sociales y deportivas bajo su cargo, a partir del momento de que el beneficio quede sin efecto.
- f) El socio no podrá volver a solicitar beca por el ciclo vigente, teniendo que esperar al próximo año calendario para hacerlo de creerlo conveniente.

8. Renovación

- a) Es obligación del beneficiario realizar una nueva solicitud de beca para cada año calendario de acuerdo a los requisitos vigentes al momento de su presentación.



CAPITULO 5: DE LAS SUBCOMISIONES

1. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22 inciso j) del Estatuto de TIRO CON ARCO PARANA – Asociación Directiva, en adelante TCAP, pueden crearse subcomisiones para determinadas actividades. Todas las Subcomisiones que operen bajo el ámbito del TCAP, serán creadas por su Comisión Directiva y deberán funcionar bajo la dependencia y supervisión de ésta. El vicepresidente coordinará, junto al Cuerpo General de Coordinadores, las actividades de las mismas. La creación o la disolución de una Subcomisión deberá constar en el Libro de Actas de la Comisión Directiva. Cada Subcomisión será coordinada por un socio Titular designado por la Comisión Directiva cuyo mandato será de 1 año con posibilidad de ser reelecto. -

2. El número de integrantes de cada Subcomisión, y su designación, renovación, sustitución y/o remoción, serán establecidos en cada caso por la Comisión Directiva con el asesoramiento de su Coordinador, atendiendo a la modalidad operativa particular de cada Subcomisión.

En su primera reunión cada Subcomisión deberá establecer las pautas de su funcionamiento, dejando constancia de las mismas en libro Actas de Subcomisión, designado a tal fin.

3. Para ser integrante de cualquier Subcomisión se requerirá:

- a) Ser socio del TCAP, encontrándose al día con Tesorería.
- b) Haber demostrado inquietud y dedicación en el área específica de la Subcomisión.
- c) La Comisión Directiva podrá nombrar, por invitación especial, cualquier otro socio integrante del TCAP. La propuesta puede provenir de los coordinadores generales y/o coordinador de subcomisión.

4. Los socios del TCAP que reúnan los requisitos preestablecidos podrán auto postularse, una vez realizada la convocatoria desde la Comisión Directiva.

5. Serán designados con preferencia aquellos postulantes que no integren otra Subcomisión.

6. Los integrantes de Subcomisiones que incumplan con asiduidad y sin justificación las obligaciones inherentes a su cargo, podrán ser separados del mismo por decisión de la Comisión Directiva. Será obligación del Coordinador elevar a esta última, a través de los coordinadores generales, un informe escrito detallando tales incumplimientos. Igual temperamento podrá adoptarse en caso de incumplimientos aislados que sean considerados graves, a juicio de la Comisión Directiva, donde se aplicarán, si fuera necesario, las sanciones previstas en el estatuto del TCAP, Título XIII, Régimen Disciplinario.

7. Los casos de renunciaciones o ausencias prolongadas de uno o más integrantes de una Subcomisión deberán ser notificados por el respectivo Coordinador a la Comisión Directiva, a través de los coordinadores generales, la que decidirá sobre la necesidad de su remplazo.

8. Las Subcomisiones solo podrán organizar, realizar, auspiciar o participar de actividades que involucren al TCAP con previo consentimiento de la Comisión Directiva.



9. Las Subcomisiones podrán recaudar fondos solo con la previa aprobación de la Comisión Directiva. En caso de concederse esa aprobación, los fondos recaudados por las Subcomisiones, cualquiera sea su concepto, deberán ser ingresados al patrimonio del TCAP, mediante rendición a la Tesorería e informe detallado dirigido a la Comisión Directiva.

Los ingresos de las subcomisiones podrán ser por dos conceptos:

- 1- Cuota de Subcomisión: la misma será fijada por la CD y podrá ser propuesta o sugerida por los coordinadores de la subcomisión. Esta será administrada por la subcomisión en un 100%.-
- 2- Ingresos por actividades: Un porcentaje del ingreso total de los torneos internos, recreativos o actividades realizadas por la subcomisión, fuera del calendario FATARCO, serán rendido/s a la tesorería del TCAP, el porcentaje restante será para el manejo de la subcomisión y gastos de la actividad. Estos porcentajes serán fijados por CD una vez cada 6 meses.

Las subcomisiones solo podrán extender recibos internos numerados los cuales serán brindados por la Tesorería del TCAP sin cargo alguno. (Será responsable directo el coordinador de la Subcomisión)

Quedan excluidas las actividades oficiales del TCAP o dentro del calendario FATARCO, donde el ingreso de fondos será administrado y/o recaudado por la tesorería del TCAP, salvo que la CD exprese lo contrario.

10. Las Subcomisiones creadas para el logro de objetivos específicos en plazos preestablecidos, cesarán en sus funciones cuando la Comisión Directiva estime cumplidos dichos objetivos. Si vencidos los plazos no se hubieren alcanzado los objetivos propuestos, conforme determinación que efectúe la Comisión Directiva, ésta podrá proceder a disolver la Subcomisión, o a reemplazar total o parcialmente a sus integrantes.

11. Son funciones de las Subcomisiones:

- Sugerir a la CD políticas, programas, asesoramiento y actividades en el área de su incumbencia y la forma de llevarlas a cabo.
- Elevar a los Coordinadores Generales y a la CD un informe periódico. (informes trimestrales).
- Realizarán como mínimo, 4 reuniones anuales (una por trimestre), o cuando las actividades lo requieran, dejando constancia en Libro de Actas de Subcomisión.
- Presentar el libro de Actas de Subcomisión cuando la C.D. se lo solicite.

12. Las actividades de las Subcomisiones sólo serán difundidas, previa aprobación de la Comisión Directiva, a través del órgano de difusión del TCAP (Página WEB, redes sociales, Medios Gráficos, Radiales y/o televisivos) o aquel que ésta determine.

13. Los coordinadores generales de subcomisiones tendrán, junto al vicepresidente, la tarea de coordinar la actividad general de las subcomisiones. Este cuerpo estará integrado por 2 (dos) miembros titulares elegidos por la CD, con mandato de 1 (un) año, pudiendo ser reelectos. -

CAPITULO 6: DEL CAMPO DE TIRO



Las normas de seguridad se refieren al correcto uso del CAMPO DE TIRO y el uso correcto de los elementos habilitados para tal fin (arco y flecha) y tiene como objetivo eliminar la posibilidad que se lesione el propio tirador o terceros.

En este capítulo se reglamentan normas básicas en lo que respecta al CAMPO DE TIRO y son de aplicación para los socios y alumnos de escuela y cualquier otro arquero que se encuentre habilitado para la práctica de este deporte o que lo haga por la participación en un torneo organizado por nuestra institución.

Las sanciones que provoque el incumplimiento a esta reglamentación, serán aplicadas por la Comisión Directiva de acuerdo a las normas reglamentarias y estatutarias. Aquellos que no fueran socios de la Institución, también estarán sujetos al régimen disciplinario con la única sanción de prohibición del acceso en forma transitoria o definitiva, según se resuelva y sin perjuicio de otras sanciones que correspondan.

1. La CD facilitará un listado de socios habilitados a tirar. El mismo será renovado mensualmente o cuando haya ingreso de nuevos socios y/o cuando los mismos regularicen su situación societaria.
2. Queda terminantemente prohibido instruir a un tercero, familiar, amigo, etc., sin que este haya hecho el curso inicial de la escuela de iniciación de arquería. Solo se habilitará a realizarlo cuando la instrucción o tiro de bautismos, sean realizados por los instructores habilitados por el club y/o las personas designadas para realizar dicho evento en el club. En este último caso deberá existir un pedido formal de la institución que quiera realizarlos.
3. Solo se podrá realizar disparos con Arco y Flecha de Tiro Deportivo, no pudiendo realizar disparos con ballestas o ningún otro tipo de armas.
4. Se dispondrá el campo de tiro proveyendo una cierta de cantidad de contenciones dispuestas a las distancias reconocidas por FATARCO para la disciplina Aire Libre y Sala. El campo está orientado de Oeste a Este según lo indica lo indica la pedana de tiro. En caso de que los arqueros quieran marcar distancias para juego de campo y/o 3D podrán hacerlo en un lugar dispuesto para tal fin en la zona de los arboles donde podrá marcar sin perjuicio de interrumpir el normal desenvolvimiento del campo de tiro.
5. Queda terminantemente prohibido cortar o romper contenciones para sacar las puntas. En este caso marcarlas y avisar, para que cuando se reparen o reemplacen se recuperen las mismas, ya que de lo contrario se terminan arruinando.
6. No se puede mover las contenciones dispuestas en el campo de tiro. Salvo los casos donde se adecue el campo de tiro previo a un torneo organizado por el TCAP.
7. Las contenciones estarán numeradas. En caso de que este dañada y ya no cumpla con su función, se quitará, se reparará o se reemplazará por otra los días de trabajo. Para el reemplazo se podrá utilizar una nueva o se podrá realizar corrimiento de contenciones, solo con previo aviso y autorización de la CD.
8. Está terminantemente prohibido disparar contra el suelo, piedras, paramentos laterales o frontales, objetos, pájaros o animales, o sobre nada que no sean los blancos habilitados y o las contenciones dispuestas para tal fin.
9. Antes de disparar, asegurarse que lo está haciendo en el horario habilitado de tiro y jamás dispare cuando hay toque de sirena o cualquier otro sistema indicativo de NO TIRAR. El "NO TIRAR" implica obligatoriamente las siguientes acciones: El tirador deberá desarmarse y sacar la fecha del arco y/o retirarse de la línea de tiro.
10. Queda prohibido armarse con el arco y flecha en lugares no permitidos para disparar flechas y/o armarse en otra dirección que no sea la indicada en el campo de tiro habilitado para tal fin.



11. Queda expresamente prohibido destruir señalizaciones colocadas en el campo de tiro, cualquiera sea su índole.

Es facultad de todos los socios controlar el cumplimiento del presente reglamento.

**COMISION DIRECTIVA TIRO CON ARCO PARANA
ASOCIACION DEPORTIVA
Asamblea Extraordinaria Nro. 2
10/8/2019**